

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5207** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal,

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 759/2019, con NIG 1808742120190021728 por auto de 23 de diciembre de 2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor ÁNGEL BENÍTEZ SUÁREZ, cuyo centro de principales intereses lo tiene en avenida de los Baños nº 79, CP 18811 de Zújar (Granada), y CIVISPORT GRAMUR, S.L., cuyo centro de principales intereses lo tiene en carretera de Baza a Pozo Alcón s/n, CP 18811 de Zújar (Granada).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido B Argente y Guardia Asociados, S.L.P., con domicilio postal Gran Vía nº 42, 6º A (18010 Granada) y dirección electrónica concursogramur2020@gmail.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- En la dirección electrónica [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es) se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 4 de febrero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A200006155-1